

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN QUE PROPONE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA A FIN DE QUE SE EXHORTE A LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES COMO ORGANISMO REGULADOR EXIJA Y AUDITE PERIODICAMENTE A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES DENOMINADA VEOLIA.

ASUNTO: SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

¡Morena exige el cumplimiento de la concesión y el cese al cobro excesivo por el servicio de agua potable!

**Ciudadanas y ciudadanos Diputados a la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes
Presentes**

Honorable Asamblea;

El que suscribe **HEDER PEDRO ESPEJEL GUZMAN**, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 27 fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 15 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículo 154 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, pongo a consideración de esta soberanía popular y su capacidad deliberativa y resolutive, el presente PUNTO DE ACUERDO, mismo que formulo con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde el año de 1993, el Congreso del Estado otorgó autorización al Municipio de Aguascalientes para que en uso de sus facultades y en cumplimiento al artículo 115 Constitucional, pudiera otorgar la concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado a una empresa particular ~~a fin de mejorar el servicio de Agua para la población.~~

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
19 SET. 2019

RECIBE JCCZ Fel
FIRMA [Firma] HORA 3:00
PRESENTA HEDER GUZMA FOJAS 4

En aquel entonces le fue concesionado el servicio a la empresa PROACTIVA MEDIO AMBIENTE CAASA a la cual inicialmente se le concesi3no por un periodo de 20 a3os y que posteriormente en el a3o de 1995 se amplio el periodo de concesi3n por 30 a3os m3s, creando adem3s el organismo p3blico descentralizado de la administraci3n municipal denominado Comisi3n Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, como organismo regulador de la concesionaria.

Desde entonces la poblaci3n de Aguascalientes a sufrido del mal servicio que anteriormente proporcionaba CAASA y ahora por la empresa VEOLIA.

Las protestas son el pan de cada d3a, diariamente se escuchan en los medios de comunicaci3n y de manera directa quejas continuas de los usuarios, no solo con el de la voz, sino que todos mis compa3eros diputados lo han externado, de c3mo los abordan las personas para quejarse del mal servicio que proporciona la concesionaria principalmente en las colonias populares de la ciudad, dejando hasta por semanas completas a colonias sin el suministro del vital l3quido o mediante tandeos del servicio que en m3s de las veces no alcanza para cubrir las necesidades b3sicas del hogar.

Aunado al mal servicio tenemos a la orden del d3a los cortes de agua, pese a que desde el 2017 la Suprema Corte de Justicia de la Naci3n declaro inconstitucionales los art3culos 96 y 104 de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, que le permit3an a la concesionaria realizar esos cortes, y hacen caso omiso violando flagrantemente el derecho humano que tenemos todas las personas al acceso al agua.

Adem3s desde que la empresa Veolia asumi3 las riendas, las quejas ciudadanas se incrementaron, no solamente por la falta de suministro de agua, sino por el incremento en el cobro por el servicio de agua, no existe un usuario que no se queje de que se le increment3 el costo del servicio, que en algunos casos hasta se duplica el cobro indebidamente, ya que por la falta de capacidad de la empresa para tomar lectura al total de las tomas de agua con que cuenta en el municipio, realiza estimaciones de cobro pero siempre a favor de la empresa, nunca en favor del usuario.

De acuerdo al estudio realizado por la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Gobierno del Estado realizado en marzo del 2019 denominado "Datos Aguascalientes", con base en los datos poblacionales del 2010 y 2015 emitidos por el Instituto Nacional de Geografía e Informática y las proyecciones de población, realizadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Consejo Estatal de Población (COESPO), tanto de la entidad, los municipios que la conforman y el resto de las entidades federativas de la República Mexicana.

Se estima que en el municipio de Aguascalientes tenemos una población promedio de 934,334 habitantes, con un total de 230,559 vivienda, y de acuerdo a ese estudio el 99.24 % de los hogares en el municipio de Aguascalientes cuentan con agua entubada, y siendo Veolia la única empresa que proporciona el servicio de Agua a la población, podríamos considerar que en el municipio de Aguascalientes suman un total de 228,807 viviendas con tomas de agua, lo que representa igual número de clientes cautivos de la empresa Veolia.

Con este escenario y si estimamos que por cada toma de agua, Veolia le aumenta entre 100 y 200 pesos, esto quiere decir que esta empresa cobra poco más de 20 millones de pesos mensuales indebidamente, ya que la mayoría de los usuarios prefieren pagar el cobro en exceso que ir a perder las horas para que le realicen el ajuste correcto de acuerdo a su consumo de agua y solo les queda protestar ante la impotencia de no poder hacer otra cosa.

Ante dicha situación, no podemos permitir que se someta a los usuarios a esos procedimientos tortuosos que muchos de nosotros hemos vivido en carne propia el trato y maltrato de la concesionaria, ante la impasividad de nuestras autoridades municipales.

Por lo antes expuesto, ante las circunstancias mencionadas, el Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, pone a consideración de esta Honorable Asamblea para que, con carácter de URGENTE RESOLUCIÓN, misma que se justifica por las protestas públicas que van en incremento, se apruebe el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, exhorte al organismo regulador municipal como tutor del derecho de los ciudadanos denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, para que en uso de sus facultades que le otorga la ley, revise de manera cotidiana y si es posible audite aleatoriamente y periódicamente a la empresa Concesionaria encargada de brindar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el municipio de Aguascalientes, en cuanto al suministro, cortes de agua y cobro justo y correcto.

SEGUNDO: En caso de que derivado de la revisión o auditoria que realice el organismo regulador a la empresa detecte anomalías en el suministro o cobros excesivos, aplique las medidas correctivas a dicha empresa conforme lo establece la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO.- Expídase el decreto respectivo que contenga la resolución y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial "*Soberana Convención Revolucionaria de 1914*", del H. Congreso del Estado de Aguascalientes a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.



DIPUTADO HEDER PEDRO ESPEJEL GUZMAN
VICE-COORDINADOR